



SANCIONA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EFECTUAR LOCUCION EN CEREMONIA QUE INDICA POR MOTIVO QUE SEÑALA.

COYHAIQUE, **14 FEB 2012**

RES. EXENTA N° **241** /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 1999; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 586, de 17 de Abril del 2009, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el Oficio Ord. N° 0052, de 20 de Enero del 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; el Decreto (V. y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que es necesario e imprescindible dar cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo mediante el documento citado precedentemente, recaído en el Oficio N° 79.051, de 29 de Diciembre del 2010, de la Contraloría General de la República;

b) Que mediante Orden de Compra y Servicios N° 10565, de 27 de Enero del 2012, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se autorizó el servicio de locución en ceremonia de entrega de subsidios fondo solidario, grupos emergentes y sectores medios en la ciudad de Pto. Aysén, sin haber confeccionado previamente la correspondiente Resolución de trato directo por un olvido involuntario;

c) Que el valor del trabajo efectuado no supera las **10 UTM**;

d) Considerando lo precedente, es necesario normalizar dicha situación confeccionando la correspondiente Resolución que sanciona y autoriza el servicio mencionado, dicto la siguiente:

(Handwritten mark)

RESOLUCION :

1º.- **SANCIONASE y AUTORICесе**
TRATO DIRECTO por el servicio de locución efectuado el día 12 de Enero del 2012 en la ciudad de Pto. Aysén para este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en ceremonia de entrega de subsidios fondo solidario, grupos emergentes y sectores medios, con el proveedor don "**JAVIER PATRICIO GALLARDO LEPIO**" de la misma urbe, fundado en la causal consignada en la letra h) del Artículo 8º de la Ley N° 19.886 y N° 8 del Artículo 10 de su Reglamento.

2º.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Chilecompra www.mercadopublico.cl, dentro de las 24.00 horas siguientes de su dictación.

Y CUMPLASE.

ANOTESE, PUBLIQUESE, TRANSCRIBASE


DIRECTOR
NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén


NQF/CNZ/NASA.-

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-


Ministro de Fés
SERVIU XI REGION AYSÉN